



Poder Judicial



Nº 34

VENADO TUERTO, 06 de Diciembre de 2017.

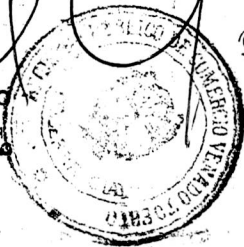
AL Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Pcia. De Santa Fe
Cámara II
VENADO TUERTO

S / D

En los autos caratulados "REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO VENADO TUERTO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTAL" EXPTE. 79/2017, en trámite por ante este Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto dirigir a V.E. el presente a fin de remitir copia de la Resolución Nº 54 de fecha 05/10/2017, correspondiente a los autos mencionados y por la cual se ordena la destrucción de trámites paralizados, que no han tenido movimientos desde el año 2007. Fijándose como fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar a entrega de trámites a destruir, el día 9 de marzo de 2018 inclusive y como fecha de destrucción el 06 de abril de 2018.

Sin más salud a Ud. Atentamente.

[Signature]
Dra. Ma JULIA PETRACCO
SECRETARIA
JUZG. DIST. Nº 3, C y C. 1ª Inst. NOM.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
VENADO TUERTO



[Signature]
Dra. Ma. Celeste Rosso
JUEZ
1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL
11ª NOMINACION
W. REG. PUBLICO DE COMERCIO
VENADO TUERTO



Poder Judicial



REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE
FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE
DOCUMENTAL

21-05789981-3

Registro Público de Comercio

VENADO TUERTO, 05 de Octubre de 2017

Nº ~~435~~ "54"

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados
"REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO VENADO TUERTO S/ NOTIFICA
RESOLUCION DE FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION
DE DOCUMENTAL" EXPTE. 79/2017;

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de
concretar lo encomendado se analizará en primer lugar cuales han sido las tareas
concretadas y programadas según lo informado por la Actuaría, y analizado a la
luz de las disposiciones relativas al archivo y/o destrucción tanto de la Ley
Orgánica del Poder Judicial como del Reglamento de remisión de material a los
archivos generales, destrucción de material inutilizable, indización de protocolos,
conforme acta C.S.J. Sta. Fe Nº 41, punto 11 del 11.10.00 y us modificatorias
acta Nº 44 punto 4 del 17.10.11; acta Nº 22 punto 7 del 25.6.03 y acta Nº 43
punto 7 del 9.8.11 podrá disponerse al respecto así.

1) En relación a la **documentación para
destruir**, se han remitido tres remesas y se continua con la **carga de datos** en el
sistema informático -pudiendo a tales fines generarse soportes digitales de cada
uno de tales trámites- para la posterior destrucción de **expedientes terminados** de
rúbricas, medios mecánicos y autorizaciones para ejercer el comercio, por lo que
se encuentran en plena ejecución las tareas al respecto, .

2) En relación a la **encuadernación de
protocolos**, se insta a que se finalice dicha tarea, teniendo en cuenta que previo a
su remisión deberá ingresarse al Sistema informático y escanearse cada tomo.

3) Respecto a los **trámites paralizados**, sin movimientos desde el año 2007 a la fecha, en relación a los mismos deberá, previo a su destrucción darse la posibilidad a quien tuviera interés en el mismo de retirarlo de este Registro Público de Comercio, a tales fines se publicarán edictos haciendo saber la fecha de destrucción, así como se librará oficio al Consejo Profesional de Ciencia Económicas y al Colegio de Abogados para que por su intermedio se de noticia a los respectivos profesionales.

4) En lo que se refiere a los **trámites iniciados con posterioridad a la implementación del nuevo sistema de gestión (agosto 2015)**, arbítrense los medios a los fines de ejecutar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en Resolución de fecha 24/02/2017 s/ Criterios de Conservación de Documental, es decir su destrucción sin más trámite.


5) En relación a los **Poderes (turno matutino)** que se recepcionan en este Registro, ya se han remitido para destruir los pertinentes al día de la fecha, es decir hasta el año 2011 incluido.

Que, por tanto,

RESUELVO: 1) Concretar lo precedentemente dispuesto por Secretaría, convocándose al personal administrativo a tales fines como asimismo al Ordenanza que pertenece a este Registro Público de Comercio.

2) Requiérase de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial la aprobación de lo aquí dispuesto, previo a su concreción.

Insértese, agréguese copia en autos y entréguese a la Actuaría para su inmediata ejecución. *6/11/17 4359 re vele. 4A E/L 54^{ta} vele.*


DRA. MARÍA JULIA PETRACCO

Secretario





DRA. MARÍA CELESTE ROSSO

Juez

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL Y CONCUERDA EN UN TODO CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

VENADO TUERTO..... DE 12 DIC 2017..... DE 201...


Dra. Ma. JULIA PETRACCO
SECRETARIA
JUZO. DIST. N° 3, C y C, 1era. NOM.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
VENADO TUERTO



Poder Judicial



REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE
FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE
DOCUMENTAL

21-05789981-3

Registro Público de Comercio

VENADO TUERTO, 06 de Diciembre de 2017

Por haberse aprobado la Resolución N°54 de fecha 05/10/2017, mediante Resolución de Presidencia de Cámara N° 18 de fecha 29/11/2017, se especifica el punto 3 de la mencionada: publíquense edictos tres (3) veces en 20 días en el Boletín Oficial y 3 avisos en el Diario "El Informe", a publicarse un martes y un viernes dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada a fin que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Registro en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dichos trámites reclamo alguno. Fijándose como fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de trámites a destruir, el día de 09 de Marzo de 2018 inclusive y como fecha de destrucción el 06 de abril de 2018.



DRA. MARÍA JULIA PETRACCO

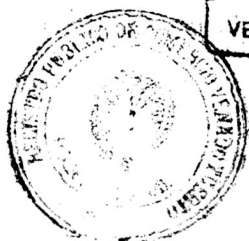
Secretario

DRA. MARIA CELESTE ROSSO

Juez

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL Y CONCUERDA
EN UN TODO CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

VENADO TUERTO.....DE 12 DIC 2017.....DE 201.....



Dra. Ma. JULIA PETRACCO
SECRETARIA
JUZG. DIST. N° 3, C.Y.C. Terr. N.º 24
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
VENADO TUERTO